



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - CASTILLA LA NUEVA (META) -

Proceso: *Ejecutivo Singular*
Demandante: *Álvaro Delgado Riveros*
Demandado: *Jhojan David Piñeros Torres*
Radicación: *50150 40 89 001 2023 00068 00*
Auto: *06 24*

Castilla la Nueva (Meta), veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, encuentra el despacho que el demandante insistió en dos oportunidades en la notificación al demandado, conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso; no obstante, las citaciones fueron devueltas por tratarse de una dirección errada y de un cambio de residencia. De otro lado, la notificación personal realizada al correo electrónico jhojant422@gmail.com, no cumple lo dispuesto en la Ley 2213 de 2023, esto, por cuanto no se informó de donde se obtuvo ese correo electrónico.

Por lo anterior, es procedente acceder a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado **JHOJAN DAVID PIÑEROS TORRES**, que deberá realizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley 1564 de 2012 en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y cúmplase,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **166e4487c0dec236058c051019b048357617ec9523a16d938708245ad791c326**

Documento generado en 23/01/2024 01:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>